CONTRATO ENTRE FUNDACION CALIDAD SUPERIORY FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS
No. FUNDECON - 07 - 2018

Entre los suscritos, **LEWIS MOSQUERA VICTORIA** identificado con cedula de ciudadanía 94.497.572 De Cali, quien actúa en calidad de supervisor y representante legal de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS** Nit. 805.000.734-8 Personería Jurídica 0166 del 16 mayo de 1995 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte el señor **JOSE ALEXANDER SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía 16.367.981 de Tuluá -y representante legal de la **FUNDACION CALIDAD SUPERIOR** Nit. 805008812-0 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente CONTRATO, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el contrato FUNDECON - 07 - 2018, teniendo en cuenta las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Fortalecimiento de las organizaciones deportivas, recreativas, artísticas, culturales y educativas de las comunidades negras y marginadas asentadas en los diferentes municipios y territorios del departamento del Cauca; generando un impacto en la población perteneciente a dichas comunidades mediante la planeación y ejecución de procesos, programas y actividades de recreación, deporte, emprendimiento, formación y/o capacitación, arte y cultura. A través de la caracterización de la población, la planeación y diseño de los programas y actividades ajustados a los territorios, la implementación de estrategias y actividades acordes a las diferencias poblacionales, la formación en habilidades blandas, capacitación en habilidades técnicas para el emprendimiento según cada territorio, el desarrollo de programas de emprendimiento para el fortalecimiento económico de las familias, el fomento del sano aprovechamiento del tiempo libre a través de actividades de recreación y deporte, el incentivo de las actividades artísticas mediante la creación de grupos, escenarios y programas que permitan el crecimiento y la circulación de la cultura y folclor de las de las comunidades negras y marginadas, recuperación de la identidad étnica, la consolidación de los programas, el desarrollo de los procesos sociales que permitan un proceso autosostenible en el tiempo y la articulación de los actores comunitarios y sociales de cada región.

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Fortalecimiento de las organizaciones deportivas, recreativas, artísticas, culturales y educativas de las comunidades negras y marginadas asentadas en los diferentes municipios y territorios del departamento del Cauca; generando un impacto en la población perteneciente a dichas comunidades mediante la planeación y ejecución de procesos, programas y actividades de recreación, deporte, emprendimiento, formación y/o capacitación, arte y cultura.

Tipo de población: Organizaciones deportivas, recreativas, artísticas, culturales y educativas ubicadas en asentamientos de comunidades negras y marginadas incluido población campesina, víctimas de conflicto armado, desplazada y/o población vulnerable con enfoque diferencial y de genero incluyente para la población en

situación de discapacidad, mujer, mujer víctima, mujer madre cabeza de familia, LGTBI y la población en situación de pobreza extrema.

Cantidad: al menos 300 personas en al menos 10 municipios del departamento impactando al menos 10 comunidades negras y marginadas.

Departamentos: CAUCA.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES:

- Identificar las organizaciones deportivas, recreativas, artísticas, culturales y educativas ubicadas de las comunidades negras y marginadas asentadas en los diferentes municipios del Valle del Cauca.
- Seleccionar y caracterizar la población en cada uno de los territorios, realizar inscripción de beneficiarios y diligenciamiento de fichas técnicas que permitan identificar las características especiales de cada territorio.
- Planeación y diseño de los programas y actividades ajustados a los territorios, implementación de estrategias y actividades acordes a las diferencias poblacionales
- Capacitar en habilidades blandas y/o habilidades para la vida con enfoque en desarrollo social y comunitario
- Crear grupos de interés para el fortalecimiento de cada comunidad en cada uno de los campos y áreas de impacto recreación, deporte, arte, cultura, emprendimiento.
- Desarrollar un programa de esparcimiento con una actividad recreativa mensual para cada comunidad durante 4 meses.
- Implementar un programa deportivo con al menos 4 deportes convencionales y 2 deportes autóctonos.
- Implementar un programa de emprendimiento que permita el fortalecimiento y desarrollo económico de las familias realizando un programa de desarrollo.
- Apoyo a organizaciones artísticos para el fomento de la cultura, el folclor y la recuperación étnica de la comunidad en las modalidades de teatro, música y danza con enfoque en la cultura folclórica de la región, implementar un programa de formación en dichas temáticas y construir 3 puestas en escena de cada modalidad para presentarlas en al menos en un territorio diferente al suyo; tipo intercambio y que permita la divulgación y circulación.
- Crear un comité social y de acompañamiento al proceso, realizar articulación con los actores comunitarios de la región y conformar mesas de trabajo para establecer las estrategias de auto sostenimiento de los programas
- Realizar una clausura realizado un encuentro departamental con dichas comunidades.

CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: el valor del contrato será por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000).

CLAUSULA QUINTA. DURACION DEL CONTRATO: la duración del contrato será a partir del día 05 de febrero de 2018 hasta 30 de julio del año 2018.

CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: Se realizará el desembolso en pagos parciales con la entrega de facturas y/o cuentas de cobro y autorización del supervisor asignado.

CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL. Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre éste y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS**, ni entre éste y las personas que él emplee para la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS** podrá imponer a este multas sucesivas hasta por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, según la gravedad del incumplimiento a juicio de él, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad.

CLAUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste pagará a **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS**, a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS**, Además de las Normas civiles y laborales que lo adicionan y lo complementan). **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS** queda facultado para imponerle al CONTRATISTA una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del mismo.

CLAUSULA DECIMA: CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el previo consentimiento escrito de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS.** En caso de cesión, tanto cedente como cesionario, serán solidariamente responsables anté **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS**, por todas las obligaciones emanadas de este contrato. El cesionario deberá obtener las mismas o mejores calidad desde el cedente durante el proceso de evaluación de las ofertas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES, DE INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES. Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales por el código de comercio colombiano, de terminación, interpretación y modificación unilaterales,

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CONTROL Y VIGILANCIA. Para los efectos del presente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS**

Y MARGINADAS, verificará la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento del CONTRATISTA a través del supervisor del contrato y demás personas que el contratante considere para el objeto del Presente Contrato, adicional podrán ejercer control y vigilancia durante la ejecución del contrato, al igual que el personal que se contrate sea idóneo, quienes ejercerán las funciones de control y vigilancia. Son funciones y atribuciones de quien ejerce el control y vigilancia del presente contrato, las siguientes: a) Colaborar con el CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución del presente contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes) Estudiar, recomendar y decidir los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS**

CLAUSULA DECIMA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes interesadas como producto de acuerdo sobre el objeto y contraprestación.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. Para iniciar la ejecución del objeto del presente contrato se requiere: A) Realizar el Acta de Inicio. B) Para el pago se debe presentar y legalizar; igualmente el contratista debe presentar factura y RUT actualizado). C) Publicación conforme a las normas vigentes. Civiles y laborales. PARAGRAFO: Cumplidos los requisitos y formalidades contempladas en las dos (2) cláusulas anteriores el presente contrato se considera perfeccionado y en ejecución, procediendo el CONTRATISTA a pagar por su cuenta dentro de los cinco (5) días siguientes de cumplidos de los mismos.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar del tipo constitucional y legal.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACION. El presente contrato deberá ser liquidado dentro de los tres (03) meses- siguientes a su terminación.

En constancia se firma el día 15 de enero del año 2018.

FUNDACION CALIDAD SUPERIOR CS - Nit. 805008812-0 **JOSE ALEXANDER SANCHEZ** **Representante legal C.C.16367981**	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS - FUNDECON Nit. 805.000.734-8** **LEWIS MOSQUERA VICTORIA** **Representante legal C.C. 94497572**

FUNDECON
Fundación para el Desarrollo y la Defensa de los Derechos de las Comunidades Negras y Marginadas
Nit. 805.000.734-8
Personería Jurídica 0166 del 16 mayo de 1995

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Santiago de Cali, 15 de agosto 2018

Con el fin de liquidar el Contrato No. FUNDECON - 07 – 2018 celebrado entre **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS** con Nit.805.000.734-8 y **FUNDACION CALIDAD SUPERIOR** Nit. 805008812-0 se reunieron El Supervisor y Representante Legal del Contratante **LEWIS MOSQUERA VICTORIA** identificado con cedula de ciudadanía 94.497.572 De Cali y el señor **JOSE ALEXANDER SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía 16.367.981 de Tuluá en representación del Contratista.

OBJETO DEL CONTRATO: Fortalecimiento de las organizaciones deportivas, recreativas, artísticas, culturales y educativas de las comunidades negras y marginadas asentadas en los diferentes municipios y territorios del departamento del Cauca; generando un impacto en la población perteneciente a dichas comunidades mediante la planeación y ejecución de procesos, programas y actividades de recreación, deporte, emprendimiento, formación y/o capacitación, arte y cultura. A través de la caracterización de la población, la planeación y diseño de los programas y actividades ajustados a los territorios, la implementación de estrategias y actividades acordes a las diferencias poblacionales, la formación en habilidades blandas, capacitación en habilidades técnicas para el emprendimiento según cada territorio, el desarrollo de programas de emprendimiento para el fortalecimiento económico de las familias, el fomento del sano aprovechamiento del tiempo libre a través de actividades de recreación y deporte, el incentivo de las actividades artísticas mediante la creación de grupos, escenarios y programas que permitan el crecimiento y la circulación de la cultura y folclor de las de las comunidades negras y marginadas, recuperación de la identidad étnica, la consolidación de los programas, el desarrollo de los procesos sociales que permitan un proceso autosostenible en el tiempo y la articulación de los actores comunitarios y sociales de cada región

FECHA DE INICIACIÓN: 05 de febrero de 2018
FECHA DE FINALIZACIÓN: 30 de julio de 2018
VALOR TOTAL EJECUTADO: $ 350.000.000
El contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato y cumplió con el 100% del contrato.

FUNDACION CALIDAD SUPERIOR CS - Nit. 805008812-0	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS - FUNDECON Nit. 805.000.734-8**
JOSE ALEXANDER SANCHEZ **Representante legal C.C.16367981**	**LEWIS MOSQUERA VICTORIA** **Representante legal C.C. 94497572**